

Jueves 17 de diciembre del 1800 de salvo Pubblic.

5 ret

D. Hinojosa en Salamanca otro dia congregados los 1<sup>o</sup> Clases mas  
Montequín Gen. leyeron la m<sup>ta</sup> carta orden del Consejo, aprobaron  
Cartasón de la apertura del curso p<sup>a</sup> el dia 8 del proximo mes  
<sup>2010</sup> con lo demas q<sup>e</sup> expresa y se acordó q<sup>e</sup> ponga en contexto  
Sala a otra orden el Pr<sup>mo</sup> Quartel remitiendo cuatro ó  
Quartel s<sup>eñ</sup> exemplares a S.M. manifestando el motivo de no  
haberse ofrecido la circunstancia de poder ganar elcurso  
bajo q<sup>e</sup> los q<sup>e</sup> no puedan concursar por allarse en  
los lugares <sup>ausentados</sup>, expresando lo q<sup>e</sup> la orden acuerda  
Jueves proximo al At<sup>o</sup> de 8m<sup>o</sup> p<sup>a</sup> la publicación de la apor-  
tación al curso. Que con la posible brevedad se lleva  
a Claus. otra m<sup>ta</sup> orden, y se informe por orden Jueves  
de today las noticias q<sup>e</sup> tiene relativas a ha-  
berse propuesto la Cédula a alg<sup>n</sup> Pueblo de Extremadura  
con arreglo a la conformación en este Jueves  
q<sup>e</sup> en su vista resuelva con la prontitud q<sup>e</sup> impos-  
tanción q<sup>e</sup> exige el negocio.

D. Hinojosa

Sedemos  
G. Río

D. Montequín

82

AVSA



Bien relacion Blanca de Díaz  
cifra

17 de Dic. en 1880 de vísma Pública



Queda en el P. L. orden del consejo gozo  
de la apertura de los tres primeros días de enero  
Próximo año.

### Estomados

He hecho presente al Consejo la representación de  
 V.S. de 6 de este mes en que con motivo de la epidemia  
 que se ha producido y padoce en algunos pueblos da-  
 donde se ha producido, y conviene al resuelto en el Pleno  
 del 20 de octubre próximo que aprobó este Supremo  
 Tribunal en orden de 15 del mismo, dan cuenta  
 de haber dispuesto publicar por edictos en los pa-  
 peleros públicos la apertura del curso para el dia 8.  
 de Enero próximo; proponiendo el modo y forma  
 de matricular a los que ocurrían a los Pueblos  
 de Andalucía y Extremadura no contagiados;  
 Y en su inteligencia, y de lo demás que en ella  
 se expone, ha acordado el Consejo sediga a V.S.  
 que aprueba su disposición sobre la apertura  
 del curso y publicación por medio de edictos, una  
 minuta remitirán V.S. por su mano para  
 que hallandola conforme se inserte en la Ga-  
 lera y diarios, y pueda llegar a noticia de todos;  
 y en el caso de haberse ya impreso y publicado  
 aquellos, remitirán V.S. ejemplares de ellos  
 para su aprobación y reconocimiento;



si ocurriese motivo que altere el orden tipo y  
forma del curso prescrita por las Leyes Academ-  
áticas, propongan V.T.S. algunos ó puntos que  
ocurran para determinar lo que convenga  
con expresa declaración que se debiera hacer  
en dichos dictos y avisos de que si en los Pue-  
blos comprendidos en el Conclon hubiere al  
gun cursoante que habiendo sido en el año  
anterior en esa Universidad, y ganado curso  
en ella, no pueda continuar su carrera en  
el presente por la imposibilidad de salir  
de su territorio, se le habilitara, y dará por  
ganado siempre que sugetándose examen  
se le halle hábil y suficiente por los Catedra-  
ticos y examinadores que a este intento  
nombrare V.T.S. evitandole por este medio  
el perjuicio que sin culpa suya sufriera  
si se le privase de este auxilio.

Todo lo qual participo a  
V.T.S. de orden del Consejo para su in-  
teligencia y cumplimiento, y de su Ver-  
civo mediarán aviso para ponerlo



en su Superiora noticia.

3

Dijo que av. S. M. D. de la Conciencia  
13 de diciembre de 1800

José María Muñoz



AVSA

Nro  
S. Rectory clauso el año de 1800. en Salamanca.

